



**SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

OFICIO NUMERO SEDUOP/OS/206/2019
EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° ANU-0039/2019

**LIC. HELEODORO ADOLFO TORRES TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
BANCO AZTECA, S.A
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de refrendo de las licencias de anuncios de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León a los 25-veinticinco días del mes de marzo del 2019-dos mil diecinueve.

VISTO.- El escrito de fecha ocho de marzo de dos mil diecinueve que suscribe Lic. Heleodoro Adolfo Torres Torres, en su carácter de Representante Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada Banco Azteca, Institución de Banca Múltiple, por el cual solicita el refrendo de las licencias de los anuncios instalados, en el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 601 colonia Paseo del Nogal que al efecto se indican; y;

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la persona moral Banco Azteca, Institución de Banca Múltiple, solicita a través de su representante, el refrendo de la licencia para dos anuncios que le fue otorgado a su representada para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 601 colonia Paseo del Nogal en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que los anuncios motivo de la solicitud de refrendo, tienen las siguientes características, dos anuncios tipo B en medidas de 4.00X.80 metros a una vista; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para conocer y resolver sobre la solicitud de licencia de anuncios, se encuentra prevista en los artículos 10, fracción XXIV, último párrafo de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado; 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 6, 8, 9, 15, 17, fracción III, 23, apartado A), fracción I, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 11, 13, inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción del anuncio, este se clasifica como, del tipo B), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, incisos c) del reglamento de anuncios antes citado.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, es requisito para el trámite del referendo que el mismo se gestione quince días antes o treinta días después de su vencimiento, el cual ocurre invariablemente según dicha disposición legal el treinta y uno de diciembre del año que corresponda; ahora y en cuanto al cumplimiento de los requisitos para la procedencia de la solicitud, se estima que los mismos quedan satisfechos, en tanto que además de cumplir con los requisitos establecidos en el reglamento en cita, no existe evidencia de que las condiciones de estabilidad y conservación de los anuncios hayan variado.

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS**

En esa razón se estima procedente la solicitud de refrendo de licencias promovida por Banco Azteca, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su representante, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 601 colonia Paseo del Nogal, en García, Nuevo León la cual forma parte de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de referendo de licencias promovida por Banco Azteca, Institución de Banca Múltiple, por conducto de su representante, para el inmueble ubicado en Avenida Sor Juana Inés de La Cruz número 601 colonia Paseo del Nogal, en García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a Banco Azteca, Institución de Banca Múltiple, el referendo de la licencia dos anuncios tipo B en medidas de dos anuncios tipo B en medidas de 4.00X.80 metros a una vista para el inmueble señalado en el punto que antecede.

TERCERO.- El referendo que se concede estará en vigor hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, vencido el cual podrá gestionar su nuevo refrendo por lo menos quince días antes y treinta días después del plazo de vencimiento.

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0131-00028775, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

SEXTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuahtémoc Villarreal Cantú Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**C. ING. CUAHTÉMOC VILLARREAL CANTU
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

El presente acuerdo se notifica una persona que dijo llamarse _____ en su carácter de _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ del año 2019.

NOTIFICADO

NOTIFICADO

JAMS/JFGM/IRY/*rol
c. c. p. Expediente

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.

